

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-2026-OGP-UEB/CR

Lima, 30 de enero de 2026

VISTOS: los Memorandos N° 046 -2025-OGP-UEB/CR, N° 051-2025-OGP-UEB/CR y N° 060-2025-OGP-UEB/CR de la Oficina de Gestión de Proyectos, los Informes N° 052-2025-OPP-UEB/CR, N° 060-2025-OPP-UEB/CR y Informe N° 005-2026-OPP-UEB/CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informes N° 079-2025-OAJ-UEB/CR y N° 009-2026-OAJ-UEB/CR de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo” (en adelante, UEB), establece que la Oficina de Gestión de Proyectos es responsable de la gobernanza de las intervenciones de la UEB; así como, de implementar, conducir y ejecutar el seguimiento y monitoreo de su ejecución, a través de controles estándar de proyectos. Asimismo, el literal a) del artículo 25 de dicho documento de gestión, establece entre las funciones de dicha Oficina: “*Proponer a la Dirección Ejecutiva las directivas u otros documentos de gobernanza para la gestión de los proyectos de la UE, y realizar seguimiento a su implementación*”;

Que, con Memorandos N° 046 -2025-OGP-UEB/CR, N° 051-2025-OGP-UEB/CR y N° 060-2025-OGP-UEB/CR, la Oficina de Gestión Proyectos sustenta y remite las propuestas de los siguientes Planes de Gestión: Plan de Gestión del Conocimiento, Plan de Gestión de la Línea Base del Proyecto, Plan de Gestión del Valor Ganado, Plan de Gestión de la Participación de las Partes Interesadas, Marco de Gobernanza del Proyecto, Plan de Gestión de Riesgos, Plan de Gestión de Cambios, Plan de Gestión del Cronograma y Plan Gestión de la Reportería del Proyecto (en adelante, los Planes de Gestión), señalando que los mismos que cuentan con la conformidad de las Oficinas de Infraestructura, de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica. Asimismo, señala que dichos planes de gestión tienen por finalidad fortalecer la gobernanza y la gestión integral de los proyectos a cargo de la UEB;

Que, en los Memorandos mencionados se sustenta dichos Planes señalando que: el Plan de Gestión del Conocimiento, define las estrategias y procesos para capturar, organizar y transferir el conocimiento generado durante el ciclo de vida del proyecto; el Plan de Gestión de la Línea Base del Proyecto, establece los procedimientos y responsabilidades para definir, aprobar y controlar los componentes de la línea base (alcance, cronograma y costos), asegurando su trazabilidad y transparencia; el Plan de Gestión del Valor Ganado, determina el enfoque y las herramientas para medir y controlar el desempeño del proyecto en términos de alcance, tiempo y costo; el Plan de Gestión de la Participación de las Partes Interesadas (PGPPI) proporciona la guía técnica y operativa para planificar, ejecutar y monitorear la participación de los actores clave, internos y externos, vinculados al proyecto de la UEB; el Marco de Gobernanza del Proyecto, regula las estructuras, roles y procedimientos para una toma de decisiones eficiente y un adecuado monitoreo del proyecto, documentos necesarios para asegurar trazabilidad, integridad contractual y eficiencia operativa; el Plan de Gestión de Riesgos, determina la metodología y herramientas para la identificación, análisis y monitoreo de riesgos; el Plan de Gestión de Cambios, establece los procedimientos y flujos de información para gestionar modificaciones que impacten el alcance, plazo o costo; el Plan de Gestión del Cronograma, define los lineamientos para la planificación, seguimiento y control del cronograma; y el Plan de Gestión de la Reportería del Proyecto establece las pautas y lineamientos para una gestión estructurada, consistente y oportuna de la

información vinculada al estado de los contratos en ejecución, como insumo clave para la oportuna y acertada toma de decisiones en los distintos niveles de gobernanza de la UEB;

Que, mediante los Informes N° 052-2025-OPP-UEB/CR, N° 060-2025-OPP-UEB/CR y Informe N° 005-2026-OPP-UEB/CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que los Planes de Gestión propuestos por la Oficina de Gestión de Proyectos cumplen con los criterios de fondo y forma exigidos en la Directiva N° 01-2025-OPP-UEB/CR “Formulación, aprobación, modificación y derogación de documentos normativos de la Unidad Ejecutora 1767- Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2025-UEB-CR y se encuentran debidamente sustentados en la necesidad de fortalecer la gestión y gobernanza de las intervenciones de la UEB. Por lo que, otorga opinión técnica favorable sobre la propuesta de dichos Planes;

Que, con Informes N° 079-2025-OAJ-UEB/CR y N° 009-2026-OAJ-UEB/CR, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre las propuestas de planes presentados;

Que, el numeral 8.3.2. de la Directiva N° 01-2025-OPP-UEB/CR dispone que la aprobación de los documentos normativos (Planes de Gestión) corresponde a la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2026-DE-UEB/CR, de fecha 21 de enero de 2026, modificada por la Resolución N° 003-2026-DE-UEB/CR, se aprobó la siguiente delegación de facultades en la Oficina de Gestión de Proyectos: **“Artículo 5.- Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Gestión de Proyectos de la Unidad Ejecutora “Implementación del modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”, las siguientes facultades y atribuciones:** 1) Aprobar lineamientos, protocolos, manuales, guías, planes y demás documentos normativos de gestión técnica de naturaleza similar, relacionados con la implementación del modelo de infraestructura para el funcionamiento de la bicameralidad del Poder Legislativo, dentro del ámbito de su competencia. 2) Emitir resoluciones sobre asuntos comprendidos dentro del ámbito de su competencia”, por lo que corresponde a la jefa de la Oficina de Gestión de Proyectos aprobar los Planes de Gestión;

Que, por lo expuesto, con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, en aplicación del Manual de Operaciones de la UEB, aprobado por el Acuerdo N° 096-2024-2025/MESA-CR y modificado por Acuerdo N° 137-2024-2025/MESA-CR, la Directiva N° 01-2025-OPP-UEB/CR y la Resolución Directoral N° 002-2026-DE-UEB/CR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los siguientes Planes de Gestión:

- a) Plan de Gestión del Conocimiento del Proyecto - Primera versión.
- b) Plan de Gestión de la Línea Base del Proyecto - Primera versión.
- c) Plan de Gestión del Valor Ganado - Primera versión.
- d) Plan de Gestión de la Participación de las Partes Interesadas (PGPI) - Primera versión.
- e) Marco de Gobernanza del Proyecto - Primera versión.
- f) Plan de Gestión de Riesgos - Primera versión.
- g) Plan de Gestión de Cambios - Primera versión.
- h) Plan de Gestión del Cronograma - Primera versión.
- i) Plan de Gestión de la Reportería del Proyecto – Primera versión.

Artículo Segundo.– DISPONER la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Unidad Ejecutora 1767: “Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente
ROSA HERMINIA ALEGRÍA ALEGRÍA
Jefa de la Oficina de Gestión de Proyectos
Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”